

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Numero: 63

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA MANTENER LA PAZ Y EL ORDEN EN LA PLAZA PUBLICA DE RECREO DEL PUEBLO DE GUAYNABO Y PARA ESTABLECER PENALIDADES.

POR CUANTO: Se han desarrollado actividades en la Plaza Pública de Recreo del pueblo de Guaynabo, las cuales resultan contrarias a la paz y al orden público.

POR CUANTO: Dichas actividades no permiten a la ciudadanía el disfrute, reposo o descanso en sus facilidades tal y como ha sido la intención del Gobierno Municipal.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.

Sección 1ra. : Prohibir, como por la presente se prohíbe, caminar con el pecho al descubierto (sin camisa) por la plaza pública de recreo; juegos de azar; practicar deportes, corridas de patinetas, corridas de pista y campo; vender o consumir bebidas alcohólicas, excepto que para algunas actividades en específico ello fuera expresamente autorizado por el Hon. Alcalde de esta municipalidad. Se exceptúan los juegos infantiles propios de niños y que permiten el movimiento de éstos en forma ordenada para aquellos menores de doce (12) años.

Sección 2da. : Cualquier infracción a las disposiciones de esta Ordenanza conlleva una multa de cien (\$100.00) o un (1) día de cárcel por cada cincuenta (\$50.00) dólares que dejare de satisfacer.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días siguientes a su publicación.

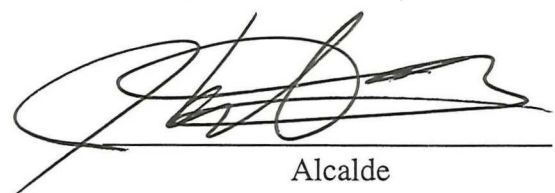


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre de 2000.



Alcalde



Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 63, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de septiembre de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Aníbal Aponte Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales

Wilfredo Miranda Irlanda
Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de septiembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 28 días del mes de septiembre del año 2000.


Secretaria Asamblea Municipal

